

## 5. INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 25/2009 DE 22 DE DICIEMBRE

### 5.1. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

Los datos de contratación de viviendas muestran una ligera recuperación que, junto al cambio de tendencia del año anterior nos encaminamos hacia a unas cifras cada vez mejores pero poco significativas.

El ejercicio se ha cerrado con una pérdida de 16.923,00 euros, tal y como se muestra en la tabla inferior.

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	
Gastos generales y administración	143.115,89
Gastos de representación	114.161,20
Gastos programas culturales, imagen y promoción	9.687,88
Gastos servicios colegiales	65.016,23
Gastos otros servicios	48.508,62
Sueldos y seguridad social	252.555,25
Gastos ejercicio profesional	5.352,17
Impuestos y resultados extraordinarios	675,61
Amortizaciones	79.911,09
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>718.983,94</b>
Ingresos prestación de servicios	522.258,26
Ingresos gastos generales	1.026,76
Ingresos servicios colegiales	166.145,18
Ingresos del Consejo/Consell	3.251,81
Ingresos financieros	9.378,93
<b>TOTAL INGRESSOS</b>	<b>702.060,94</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>16.923,00</b>

### 5.2. IMPORTE DE LAS CUOTAS POR CONCEPTOS

El total de ingresos por cuotas y gastos de visado ha sido de 522.258,26 euros, repartido de la siguiente forma:

- cuotas de reingreso . . . . .	540,00
- cuotas colegiales . . . . .	241.177,50
- gastos de visado . . . . .	280.540,76

#### 5.2.1. Cuotas de reingreso

Las cuotas por reingreso están establecidas en un único pago de 60 euros en el momento del reingreso.

#### 5.2.2. Cuotas colegiales

Las cuotas colegiales están establecidas en 27 euros mensuales, sin diferencia por tipo de servicio.

Las cuotas colegiales dan derecho, entre otros, a los siguientes servicios:

- Asesoramiento profesional.

- Asesoramiento jurídico, fiscal, laboral y contable.
- Amplio programa de formación y reciclaje profesional con importantes descuentos.
- Bolsa de trabajo.
- Información (a través de la web, boletín de información colegial, servicio de alerta de leyes y disposiciones).
- Alquiler de aparatos topográficos, a precios ventajosos.
- Biblioteca (consulta a la sala y préstamo, obtención de documentación sobre normativa y legislación).
- Asesoramiento técnico y adquisición de hardware y software, a precios ventajosos.
- Utilización de equipos y programas del aula de informática.
- Desarrollo y soporte de programas informáticos (AparTot, base de datos de precios de construcción), a precios ventajosos.
- Internet: correo electrónico bajo el dominio aparellador-aparelladora, bolsa de trabajo, reserva aparatos de medida, buscador de normativa y legislación, inscripción a cursos de formación, descarga de documentos necesarios para el visado, descargas de programas informáticos, etc.).
- Acceso a la Oficina Virtual
- Acceso a IEcatastro
- Publicaciones (revista *La Punxa* y otras publicaciones de utilidad para la profesión).
- Seguros, como beneficiario/aria de la póliza colectiva de accidentes e invalidez.

### 5.2.3. Gastos de visado

Los gastos de visado dan derecho al servicio de visado, ya sea obligatorio o voluntario (revisión y asesoramiento en la redacción de proyectos, archivo de documentación y defensa de las atribuciones profesionales). La nova normativa incluye el visado obligatorio, el voluntario y el registro.

### Reglamento de gastos de visado

#### CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL RD 1000/2010

El ejercicio profesional y las atribuciones no se han visto afectadas por el RD 1000/2010, excepto en la obligación del visado colegial de algunos trabajos profesionales. Así pues, se mantienen las atribuciones profesionales de todas las intervenciones profesionales. Continúan sin cambios la totalidad de las funciones propias de las intervenciones profesionales en todas las materias (proyectos, dirección de obras, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud laboral, gestión de residuos, certificación de eficiencia energética, andamios, etc.).

Las obligaciones documentales asociadas a las intervenciones profesionales mencionadas se mantienen invariables, según la LOE, el CTE y las normativas sectoriales de seguridad y salud, residuos, eficiencia energética, andamios, etc. Eso significa que los colegiados que realicen las actividades de proyecto y dirección en obras, tanto dentro como fuera de la LOE, en las cuales se aplique el CTE, habrán de intervenir en los actos de replanteamiento y de recepción de las obras o de unidades de obra, habrán de obtener debidamente diligenciado por el Colegio el libro de obra, rellenarlo durante el transcurso de la dirección de obra y aportarlo junto al CFO, suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de obra ejecutada, justificar documentalmente los controles realizados y sus resultados, aportando la documentación del seguimiento del control y, cuando sea necesario (en las obras del

grupo C de la LOE), las modificaciones del proyecto llevadas a cabo y, por último, rellenar el CFO con los anexos prescritos por el CTE, y depositar en el Colegio la documentación correspondiente.

En las coordinaciones de seguridad en fase de proyecto será necesario elaborar el correspondiente estudio de seguridad y salud o el estudio básico de seguridad y salud, mientras que en la fase de ejecución se deberá obtener, debidamente diligenciado, el preceptivo libro de incidencias, que se rellenará durante la obra, se habrán de extender las correspondientes actas de aprobación de los planes de seguridad y salud de cada contratista que intervenga en la obra y dejar constancia documental. A través de la correspondiente comunicación de final de coordinación, se habrá de dejar constancia del final de la intervención de coordinación de ejecución.

El RD 1000/2010 regula que visados son obligatorios, dejando el resto como voluntarios a petición del cliente. En cuanto a los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, a partir del 1 de octubre de 2010 tendrán la obligación de visar los siguientes trabajos:

- 1- Proyectos de ejecución de obras del grupo C del artículo 2.1. de la LOE *(a título de ejemplo y sin ser exhaustivos diremos que son los proyectos de nueva planta y rehabilitaciones que modifiquen la configuración arquitectónica de los edificios con uso de garaje, trastero, uso deportivo, uso comercial y uso funerario)*.
- 2- Certificados de final de obra de las obras correspondientes al artículo 2.1. de la LOE *(solo será necesario el visado en un solo Colegio: el de Arquitectos o el de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación)*.
- 3- Proyectos de legalización de edificios y los correspondientes CFO *(de los usos mencionados en el punto 1)*.
- 4- Proyectos de derribo de edificaciones que no utilicen explosivos.

Con carácter voluntario y a petición del cliente, se pueden visar todas las intervenciones profesionales, de cualquier contenido o naturaleza, respetando los mínimos establecidos en la LCP (identidad y habilitación profesional del colegiado, corrección e integridad formal de la documentación del trabajo, de acuerdo con la normativa aplicable, y responsabilidad subsidiaria del Colegio).

## 1. OBLIGACIÓN DE LOS GASTOS DE VISADO

Tal y como se ha comentado, el RD 1000/2010 establece unos visados obligatorios, los cuales se han enumerado en el apartado anterior de consideraciones previas; todos los demás trabajos, con carácter voluntario y siempre a petición del cliente, también se pueden visar. Para cubrir el coste que origina la realización del visado, tanto el obligatorio como el voluntario, de forma razonable, ecuanimemente y no discriminatoria, se han establecido los presentes gastos de visado, que se deben abonar en el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Girona, más el IVA correspondiente, en un solo pago y en el momento del visado; el Colegio emitirá la correspondiente factura y el recibo en el acto.

## 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El visado de la documentación complementaria que se adjunte o que se refiera a un trabajo ya visado no generará más gastos.

En los casos de los códigos de tipo de intervención 11, 12, 13, 14, 15, 16 i 17, se entenderá que también es documentación complementaria toda la que hace referencia a estudios de seguridad y coordinaciones de proyecto y obra, a los controles de calidad y a los certificados de final de obra.

## 3. GASTOS DE VISADO DE VARIOS TRABAJOS, EN EL MISMO VISADO

Si en la misma nota de encargo y presupuesto de honorarios profesionales se comunica más de un trabajo, los gastos de visado serán la suma de los gastos correspondientes a cada trabajo encargado.

## 4. GASTOS DE VISADO DE TRABAJOS

Los siguientes tipos de intervención profesional, con independencia del tipo de obra y de la superficie construida que les pueda corresponder, tendrán unos gastos de visado únicos según la tabla siguiente:

CÓDIGO	TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL	€	CÓDIGO	TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL	€
31	Programa y dirección del control de calidad	10,00	66	Valoración de terrenos y solares (tasación)	10,00
32	Programa de control de calidad	10,00	71	Informes, reconocimientos y dictámenes (informe técnico)	10,00
33	Dirección del control de calidad	10,00	72	Actuaciones periciales	10,00
41	Proyecto de actividades clasificadas	30,00	73	Certificaciones	10,00
42	Plan de emergencia	30,00	74	Certificados para espectáculos	20,00
43	Programa de conservación y mantenimiento y seguimiento	10,00	75	Certificados para andamios (proyectos)	20,00
44	Programa de conservación y mantenimiento	10,00	76	Certificados de habitabilidad de vivienda usada *	8,00
45	Seguimiento de la	10,00	7 D	Certificados de idoneidad de	8,00

	conservación y el mantenimiento			les condiciones de habitabilidad vigentes en la data de finalización de la construcción y de las condiciones de solidez y seguridad actuales	
46	Racionalización, planificación y programación	30,00	7 A	Informe per a la transmisión de vivienda usada	8,00
51	Proyecto y dirección de parcelación	30,00	7 E	Inspección Técnica de Edificios (ITE)	8,00
52	Proyecto de parcelación	30,00	81	Colaboraciones técnicas	20,00
53	Dirección de parcelación	30,00	82	Consultas técnicas	10,00
54	Reparcelación	30,00	83	Asesoramiento y gestión económica	10,00
61	Estudio y comparación de ofertas	10,00	91	Medición del estado actual del edificio	20,00
62	Relaciones valoradas	10,00	92	Medición de terreno y solar	20,00
63	Memorias valoradas	15,00	93	Partición y/o replanteo del edificio	12,00
64	Revisión de precios y ajuste de presupuesto	10,00	94	Partición y/o replanteo de terreno o solar	12,00
65	Valoración de inmuebles (tasación)	10,00	95	Mediciones de unidades de obra (proyecto u obra)	12,00

- En los casos en que se devuelva el juego completo de los impresos autocopiativos del certificado de vivienda usada, por haber cometido algún error o bien por su deterioro, se anulará el registro y se entregarán unos nuevos impresos registrados, y se cobrará un importe de 6,00 €

## 5. GASTOS DE VISADO GENERALES

En los siguientes trabajos, para obtener los gastos de visado se aplicará la siguiente fórmula:

$DV = A \times B \times C$  donde:

DV = Gastos de visado

A = coeficiente en función del tipo de intervención profesional

B = coeficiente en función del tipo de obra

C = coeficiente en función de la superficie construida

Tabla per obtener el coeficiente A, en función del tipo de intervención profesional:

CÓDIGO	TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL	A	CÓDIGO	TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL	A
01	Coordinador en Proyecto y/o redacción Estudio Seguridad y Salud	0,20	11	Proyecto y dirección de obras	1
02	Coordinador en Proyecto y/o redacción Estudio Básico de Seguridad y Salud	0,10	12	Proyecto	1

03	Coordinador en ejecución de obra (incluye la aprobación de los planes y el primer libro de incidencias *)	0,18	13	Dirección de obra (solo aparejador)	1
04	Coordinador en Proyecto y/o redacción Estudio de seguridad y salud, y coordinación en ejecución de obra (incluye la aprobación de los planes y del primer libro de incidencias *)	0,25	14	Dirección de la ejecución material (arquitecto)	1
			15	Proyecto de legalización de obra	1
			16	Legalización de la dirección d'obra	1
05	Coordinador en Proyecto y/o redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud, y coordinador en ejecución de obra (incluye la aprobación de los planes y del primer libro de incidencias *)	0,23	17	Legalización de l'execució material	1
			FO	CFO y entrega de documentación según anexo II.3.3 del RD 314/2006	1

Tabla per obtener el coeficiente B, en función del tipo de obra:

CÓDIGO	TIPO DE OBRA	B	CÓDIGO	TIPO DE OBRA	B
11	Obra nueva Edificación	1	63	Conservación y mantenimiento de otras construcciones	1
12	Obra nueva Naves y similares	0,50	71	Obra nueva de Urbanización **	0,40
13	Obra nueva otras Construcciones	1	72	Ampliación de Urbanización **	0,40
21	Ampliación Edificación	1	73	Reforma de Urbanización **	0,24
22	Ampliación Naves y similares	0,50	74	Conservación y mantenimiento de urbanización **	0,12
23	Ampliación otras construcciones	1	75	Demolición de Urbanización **	0,06
31	Reforma y/o restauración de Edificio	0,60	76	Jardinería y conservación del paisaje	0,03
32	Reforma y/o restauración de Naves y similares	0,30	81	Instalaciones receptoras de agua (en edificios)	0,05
33	Reforma y/o restauración de otras construcciones	0,60	82	Instalación de grúas	***
41	Reforma y/o Acondicionamiento de local (estructura y distribución)	0,50	83	Instalación de andamios	***
42	Decoración de local	1	84	Otras instalaciones	0,05
51	Refuerzo y consolidación de Edificio	1	91	Demolición de Obras de Edificación	0,20
52	Refuerzo y consolidación de otras Construcciones	1	92	Demolición de Naves i similares	0,13
61	Conservación y mantenimiento de Edificio	1	93	Demolición de Otras Construcciones	0,20
62	Conservación y	1			

	mantenimiento de Naves y similares				
--	------------------------------------	--	--	--	--

\*Cuando se entregue el segundo y posterior libro de incidencias se abonará la cantidad de 6,00 €

\*\* En los códigos de urbanización se deberá tener en cuenta los siguientes coeficientes en el momento de aplicar los GASTOS DE INTERVENCIÓN:

Viales = 50 % (movimiento de tierras 10 %, pavimentos 25 %, aceras 15 %)  
 Red de saneamiento = 35 % (alcantarillado 25 %, abastecimiento de aguas 10 %)  
 Red eléctrica = 15 %

\*\*\* Los proyectos de instalaciones de grúas y andamios tendrán una tarifa única de 30,00 €

Tabla para obtener el valor C, en función de la superficie construida:

<i>SUPERFICIE</i>		Valor C (€)
Hasta a	15 m <sup>2</sup>	30,00
Hasta a	100 m <sup>2</sup>	51,30
Hasta a	200 m <sup>2</sup>	114,20
Hasta a	300 m <sup>2</sup>	171,30
Más de	300 m <sup>2</sup>	228,40

Los gastos de intervención mínimos para cada nota de encargo y presupuesto en que intervengan alguno de los trabajos anteriores serán de 30 €.

## 6. OTROS CASOS

En los casos de cambios de dirección o municipio se abonaran unos gastos de visado de 6,00 €.

En los casos de modificación de documentación se abonaran unos gastos de visado de 12,00 €.

En los casos que, por modificación del proyecto, se modifique la superficie y/o el presupuesto, se cobrarán unos gastos de 12,00 €, más la variación que hayan experimentado los gastos de visado y el seguros de RC, tanto si son positivos como si son negativos.

En el resto casos no contemplados, se aplicaran unos gastos de visado de 30,00 €.

## 7. DEVOLUCIÓN DE GASTOS DE VISADO

En cuanto a los visados realizados a partir del 1 de octubre de 2010, no se devolverán gastos de visado en ningún caso, excepto las de la primera residencia del colegiado por una sola vez, durante toda la vigencia de la colegiación.

En caso de renuncia, tampoco se devolverán gastos de visado, y se pedirá al colegiado que deposite en el Colegio la documentación de control de obra realizado hasta el momento.

#### 8. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Cuando los muros no formen parte de un proyecto de urbanización, se codificarán como obra nueva de otras construcciones y se aplicará la superficie de los cimientos como superficie construida.

En caso de actuaciones en fachadas, como por ejemplo reparación, aislamiento e impermeabilización, con sustitución o no de carpintería, se codificará como reforma de edificio y se tomará como superficie construida la superficie vertical afectada, pero el resultado del cálculo de los gastos de visado se multiplicará por 0,15. Cuando estas actuaciones queden restringidas a la pintura, el resultado se multiplicará por 0,07. Los gastos de visado de los andamios se tarificarán según el punto 4t.

En el caso de panteones y nichos, se computará la superficie de la proyección en planta.

#### 9. VIGENCIA

Esta normativa se aplicará a partir del día 1 de enero de 2017.



### 5.3. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

<b>Procedimientos informativos</b>	<b>Nº</b>	<b>% s/total</b>
Número total	2	-
Número y % sobre el total, en trámite	0	-
Número y % sobre el total, resueltos	2	100
Número y % sobre el total, estimados	2	100
Número y % sobre el total, desestimados	0	-
Número y % sobre el total, parcialmente estimados	0	-

<b>Procedimientos sancionadores</b>	<b>Nº</b>	<b>% s/ total</b>
Número total	1	-
Número y % sobre el total, en trámite	0	-
Número y % sobre el total, resueltos	1	100%
Número y % sobre el total, estimados	0	-
Número y % sobre el total, desestimados	0	-
Número y % sobre el total, parcialmente estimados	0	-

### 5.4. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS (TRAMITACIÓN, MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DE DESESTIMACIÓN)

<b>Quejas y reclamaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>% s/total</b>
Número total	4	-
Número y % sobre el total, en trámite	0	100
Número y % sobre el total, resueltas	4	100
Número y % sobre el total, estimadas	4	100
Número y % sobre el total, desestimadas	0	-
Número y % sobre el total, parcialmente estimadas	0	-

### 5.5. CAMBIOS EN LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

La Junta de Gobierno del Consejo de Colegios de Aparejadores de Cataluña elaboró y aprobó, en fecha 14 de julio de 2016, el nuevo Código deontológico de buenas

prácticas de los profesionales de la arquitectura técnica en Catalunya, adecuado a la legalidad según Resolución JUS/2459/2016, de 25 de octubre, y publicado en el DOGC nº 7244, de 10 de noviembre de 2016.

#### **5.6. NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

- La normativa general sobre incompatibilidades queda establecida en la Ley de colegios profesionales y en la Ley de sociedades profesionales. Las personas colegiadas están obligadas a informar al Colegio en este extremo, en el momento en que se produzca.
- Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán acceder a trabajos y encargos otorgados por el Colegio a través de la organización colegial (bolsa de trabajo).

#### **5.7. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL TOTAL DE INTERVENCIONES COLEGIALES**

<b>Expedientes</b>	<b>Nº</b>	
Número total de expedientes abiertos	14.115	
Número total de expedientes tramitados	14.115	
<b>Intervenciones profesionales</b>	<b>Nº</b>	<b>% s/total</b>
Seguridad y salud	605	4,28
Proyectos, direcciones y control calidad	2.736	19,38
Control de calidad (suelo)	2	0,01
Estudios técnicos	143	1,01
Estudios urbanísticos	49	0,34
Estudios económicos	608	4,30
Informes y certificados	9.826	69,61
Colaboraciones y asesoramientos	59	0,41
Mediciones	87	0,61